

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 12 de mayo de 2026 en procedimiento Declaración de Ruina Legal en inmueble sito en la calle dos de mayo, 15 de Aspe.

ID: N2600365100

No habiendo sido posible realizar la notificación a A.P.A, con DNI 022038967-E, por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual del interesado y ya habiéndose intentado por dos veces en el último domicilio conocido, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2026000279 de Incoación de Declaración de Ruina Legal en el inmueble sito en calle dos de mayo, 15 de Aspe.

El citado acuerdo de Junta de Gobierno nº 2026000279, en su parte dispositiva establece:

PRIMERO: Declarar en situación de RUINA LEGAL el inmueble sito en la calle Dos de mayo, 15 de Aspe por cuanto se desprende del informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 31 de marzo de 2026 (citado en el Antecedente 4º), concurre en él la circunstancia prevista en el artículo 188 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, como justificativa de la declaración de la situación de ruina legal de un edificio, por ser el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales del edificio, manifiestamente deteriorado, superior al límite del deber normal de conservación, calculado conforme al artículo 181 de la citada Ley 5/2014. Dicha declaración de ruina determina para el propietario del edificio la obligación de rehabilitarlo o demolerlo a su elección.

SEGUNDO: Proponer la Declaración de Incumplimiento por los dueños del inmueble de su deber urbanístico de conservación, en virtud de lo establecido en el citado informe del Arquitecto Municipal de fecha 31 de marzo de 2026, concediendo al efecto previo trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días, en virtud de lo establecido en el artículo 188.4 de la citada Ley 5/2014.

TERCERO: Prohibir a los propietarios del inmueble y cuales otros posibles ocupantes del mismo el acceso a su interior, a cuyos efectos se ordena a la Policía Local que mantenga el correspondiente precinto que únicamente podrá levantarse para la realización de los trabajos de inspección, tanto por técnicos previamente designados por los propietarios del inmueble como por los servicios públicos municipales, adoptando para ello las correspondientes medidas de seguridad.

CUARTO: Advertir a A.P.A con dni 022038967-E (titular catastral del inmueble) que, en caso de incumplimiento de la orden citada en el punto PRIMERO, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria, con posterior repercusión de gastos a aquella, de conformidad con lo establecido en los artículos 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 182 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Ley de Ordenación

del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, considerándose la presente advertencia como "previo apercebimiento" en los términos establecidos en el artículo 95 de la citada Ley 30/1992.

QUINTO: Notificar el presente Acuerdo a A.P.A con dni 022038967-E (titular catastral del inmueble), así como a los ocupantes y titulares de derechos reales sobre el mismo, a las empresas suministradoras Iberdrola S.A.U, SEASA (Grupo Aguas de Valencia) y Telefónica de España S.A.U.; y comunicarla a la Policía Local de Aspe, al Área de Ordenación del Territorio y Servicios (Oficina Técnica y Servicios Municipales) de este Ayuntamiento.

Aspe, 12 de mayo de 2026.- Alcalde - Presidente Antonio Puerto García. Firma electrónica